



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001287
 FOLIO TRAMITE: 150,651
 NOMBRE: FUENTES ANGEL MARIA GUADALUPE
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
 DIAS AMPARADOS: 78
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
 FECHA EXPEDICION: 11-abril-2018
 EXTERIOR: 4746 INTERIOR: FTE
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018
 IMPORTE: \$819.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE 08:00:53 a	A 03:00:53 p
MARTES	SI	DE 08:00:53 a	A 03:00:53 p
MIÉRCOLES	SI	DE 08:00:53 a	A 03:00:53 p
JUEVES	SI	DE 08:00:53 a	A 03:00:53 p
VIERNES	SI	DE 08:00:53 a	A 03:00:53 p
SABADO	SI	DE 08:00:53 a	A 03:00:53 p
DOMINGO	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P. A. Hernández Chávez
AUTORIZA

Maria Gpe Fuentes Angel
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de vendiendo causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los canales de las avenidas y en los predios de zonas parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, usándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

PHANIK